

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de 20 condensadores especiales de papel para los filtros de rectificación de A. T. y C. C., con destino a los transmisores de O. C. Marconi de Arganda, por un importe de 345.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podran examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razon de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número, de profesión en nombre propio (o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 26 de marzo de 1963.—1.496.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 19 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.008, interpuesto por don Manuel Tapia Muñoz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.008, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel Tapia Muñoz, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 10 de julio de 1961 que estimó en parte el recurso de reposición contra resolución del mismo Ministerio de 17 de octubre de 1960 y fijó la indemnización correspondiente al recurrente por expropiación de su industria «Destilerías Continentales», enclavada en el polígono «Acceso de Baeza», de Linares, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Tapia Muñoz contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de julio de 1961, que estimó en parte el recurso de reposición contra resolución del mismo Ministerio de 17 de octubre de 1960, y fijó la indemnización correspondiente al recurrente por la expropiación de su industria «Destilerías Continentales», comprendida en el polígono «Acceso de Baeza», de Linares, en ciento treinta y nueve mil novecientos nueve pesetas catorce centimos, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho tal resolución y, en consecuencia, la anulamos y de-

jamamos sin efecto, declarando en su lugar que la indemnización correspondiente a la expropiación de la industria expresada se fija en la cantidad total de doscientas treinta y cuatro mil trescientas veinticinco pesetas catorce centimos, más los intereses legales desde el transcurso de seis meses desde la iniciación del expediente expropiatorio hasta la fecha en que se determinó el precio, a cuyo pago condenamos a la Administración, absolviendo a ésta de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de marzo de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización

RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 15 de los corrientes, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 23 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959 han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la vivienda las siguientes asuntos:

1. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Viguer Silvestre contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 376 del polígono «Campanar», sito en Valencia.—Fue desestimado.
2. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel y don Adrián Viguer Llopis contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria de las fincas números 370 y 371 del polígono «Campanar» de Valencia.—Fue desestimado.
3. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Torres Bort contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de las fincas números 353-J y 355-B del polígono «Campanar», de Valencia.—Fue desestimado.
4. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por doña Francisca y don Adrián Ciurana Aguilar contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 271 del polígono «Campanar», sito en Valencia.—Fue desestimado.
5. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Mariano, doña Teresa y doña Carmen Noguera Mascaros contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 182 del polígono «Campanar», sito en Valencia.—Fue desestimado.
6. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Salvedo Breso contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 164-H del polígono «Campanar», sito en Valencia.—Fue desestimado.
7. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Pastor Boils contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 164-G del polígono «Campanar», sito en Valencia.—Fue desestimado.
8. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por el excelentísimo y reverendísimo señor don Marcelino Olaechea Layzaga, Arzobispo de Valencia, como Presidente del Patronato Gomez Ferre contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca número 304 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia.—Fue desestimado.
9. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Rodríguez Andrés contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio de la finca nú-